



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1022/2017

VISTO:

La Actuación CM N° 20219/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Florencia Rojas Fila, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de junio de 2017 y hasta el día 04 de septiembre de 2017 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente María Florencia Rojas Fila, Oficial en la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal, Contravencional y de Faltas, desde el día 08 de junio de 2017 y hasta el día 04 de septiembre de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Florencia Rojas Fila, y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Penal Contravencional y de Faltas a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1022/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires